



# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS  
Gobernador Interino  
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN  
Secretario de Gobierno

5 DE ABRIL DE 2023



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 8734

# ACUERDO



**CENTRO**  
 HONESTIDAD Y RESULTADOS  
 2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa  
 El Revolucionario del Pueblo"

**MAESTRA YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO; A SUS HABITANTES HAGO SABER:**

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO TREINTA Y CINCO, TIPO ORDINARIA, DE FECHA TREINTA DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, 38, 39 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; 3, 4, 7, Y 26 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL "PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA, EL PAGO EN PARCIALIDADES DE ADEUDOS DE IMPUESTO PREDIAL DE AÑOS ANTERIORES Y DE LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE DE BIMESTRES ANTERIORES, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2023".

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Que los artículos 115 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, disponen que los Municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, además aquellos que provengan de la prestación de servicios públicos a su cargo.

**SEGUNDO.** Que los artículos 2 y 29 fracciones I y LIX, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, disponen que el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, en términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, es autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda, y que el H. Cabildo está facultado para promover y realizar las acciones que sean necesarias para el desarrollo integral del Municipio.



**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa  
El Revolucionario del Pueblo"

**TERCERO.** Que conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la función primordial del Municipio es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes y, por ende, está facultado para establecer estímulos fiscales para las personas físicas o jurídico-colectivas, consistente en un diversos porcentajes de descuentos sobre los recargos, multas y gastos de ejecución que faciliten el pago de contribuciones, lo que sin duda alguna conlleva a una adecuada prestación de servicios públicos.

**CUARTO.** Que los artículos 119 y 120 de la Ley Orgánica antes referida establecen que el Municipio constituye la unidad básica de organización para el desarrollo político, económico, social y cultural en el Estado, por tanto, tendrá las facultades y atribuciones necesarias para impulsar el desarrollo dentro de su ámbito territorial, así mismo establece que, para la consecución del desarrollo municipal, los H. Ayuntamientos se sujetarán a lo dispuesto en la Ley de Planeación del Estado y en las demás disposiciones aplicables, bajo su régimen autónomo y con libertad para administrar su hacienda conforme a las disposiciones constitucionales que impone la obligación de que los recursos económicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos señalados en el artículo 115 fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 126 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

**QUINTO.** Que la Ley de Ingresos del Municipio de Centro, Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2023, en el artículo 1 determina que para cubrir los gastos de administración, servicios públicos, obras y demás obligaciones para el ejercicio fiscal 2023, el Municipio de Centro, percibirá los ingresos estimados provenientes de los conceptos de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos; así mismo, establece en su artículo 2 que los ingresos a que se refiere el artículo 1 se causarán, liquidarán y recaudarán de conformidad con las disposiciones de las demás leyes, códigos, reglamentos, convenios, decretos y disposiciones aplicables en el ámbito de competencia, y de igual forma en el artículo tercero transitorio, la citada Ley refiere que el H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, de conformidad con las disposiciones legales correspondientes, **podrá aprobar la implementación de los programas de incentivos fiscales que considere pertinentes de apoyo a los contribuyentes en el pago de sus contribuciones.**

**SEXTO.** Que de igual forma el artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco, determina que los ingresos de los Municipios están constituidos por impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y aportaciones federales y otros ingresos; en tal sentido, el artículo 3 de la misma Ley atribuye la facultad al municipio para que puedan integrar nuevos desgloses de los conceptos de ingresos, siempre y cuando atiendan la definición de éstos de acuerdo a la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco.



**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa  
El Revolucionario del Pueblo"

**SÉPTIMO.** Que los artículos 1 y 2 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, establece que los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y participaciones, son de orden público e interés social, y que las autoridades fiscales municipales son las encargadas de su aplicación e interpretación en el ámbito de su competencia, así mismo, el artículo 19 define que son créditos fiscales los que tengan derecho a percibir los Municipios que provengan de contribuciones de sus accesorios o de aprovechamientos, incluyendo los que deriven de responsabilidades que el Municipio tenga derecho a exigir o percibir por cuenta ajena.

**OCTAVO.** Que en este sentido, la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, en su numeral 89 faculta a los H. Ayuntamientos para mejorar los sistemas de recaudación en sus respectivas jurisdicciones mediante procedimientos de concertación, atendiendo a los principios de equidad y proporcionalidad.

**NOVENO.** Que por su parte los artículos 3, 4, y 7 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, señalan que el H. Ayuntamiento, también denominado H. Cabildo, es la autoridad superior del Gobierno y la autoridad municipal que funciona de manera colegiada y delibera, analiza, resuelve, controla y vigila los actos de administración del gobierno municipal y la correcta prestación de los servicios públicos; por tanto, como órgano colegiado del gobierno municipal, debe reunirse con regularidad para analizar, discutir y aprobar las propuestas sobre políticas, programas y disposiciones de carácter general que favorezcan el desarrollo y bienestar de la población del municipio.

**DÉCIMO.** Que el H. Ayuntamiento, para el mejor y más expedito desahogo del estudio, vigilancia y atención de los asuntos de su competencia constitucional y legal, se organiza internamente en comisiones edilicias permanentes o temporales; quienes a su vez tienen el derecho de generar iniciativas de reglamentos, acuerdos, y disposiciones administrativas de carácter general, de conformidad con los artículos 47 fracción II y 52 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 49 fracción III 57 y 91 fracción II del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

**DÉCIMO PRIMERO.** Que la Comisión Edilicia de Hacienda, además de las facultades señaladas en el considerando anterior, cuenta con la facultad para proponer al cabildo nuevos programas, mecanismos e instrumentos necesarios para optimizar el ingreso municipal, buscando su mejor aplicación en el gasto público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 fracción II del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.



**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa  
El Revolucionario del Pueblo"

**DÉCIMO SEGUNDO.** Que la Dirección de Finanzas tiene la facultad de vigilar el cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones de carácter fiscal, aplicables en el Municipio; así como recaudar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos e ingresos extraordinarios municipales, así también los impuestos y aprovechamientos estatales en los términos de las leyes y convenios de coordinación respectivos, de conformidad con lo establecido en los artículos 79 fracciones II y V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 102 fracciones I, II, III, IV, XI y XXII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

**DÉCIMO TERCERO.** Que derivado de sus facultades, la Dirección de Finanzas ha proyectado la propuesta del **ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL "PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA, EL PAGO EN PARCIALIDADES DE ADEUDOS DE IMPUESTO PREDIAL DE AÑOS ANTERIORES Y DE LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE DE BIMESTRES ANTERIORES, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2023"** con el que se pretende alcanzar y superar la recaudación estimada para el segundo trimestre del ejercicio fiscal 2023, así como abatir la cartera de rezagos, además de ofrecer a los contribuyentes morosos facilidades de pago en parcialidades por ejercicio fiscal adeudado respecto a los accesorios del impuesto predial y derecho por consumo de agua potable.

Con este programa se espera cumplir con los siguientes objetivos:

- ✓ Alcanzar la recaudación proyectada en la Ley de Ingresos del Municipio de Centro, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2023, en los meses de abril, mayo y junio.
- ✓ Disminuir la cartera vencida de cuentas prediales y contratos de agua.
- ✓ Beneficiar el mayor número de familias y empresas del Municipio de Centro, Tabasco.

La propuesta prevé un mecanismo para subsidiar la recaudación fiscal con el fin de fortalecer las finanzas del Municipio, creando condiciones que permiten al contribuyente ponerse al corriente con sus contribuciones, misma que se aplicará de la siguiente forma:



"2023: Año de Francisco Villa  
El Revolucionario del Pueblo"

**INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE PARA EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2023**

**IMPUESTO PREDIAL**

**A. CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS**

Personas	Periodo	Incentivos	Requisitos
Adultos Mayores y Personas con Discapacidad	Del 01 de abril al 30 de junio de 2023	50%	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Estar al corriente en sus pagos hasta el ejercicio fiscal 2022.</li> <li>2. Tener 60 años cumplidos presentando original y copia de credencial de INAPAM o INE vigente.</li> <li>3. En el caso de Personas con Discapacidad, deberán presentar identificación oficial vigente y el documento que acredite la existencia de la discapacidad, expedida por una Institución Pública de Salud, DIF Estatal o Municipal, o contar con su CRENAPE.</li> </ol> <p><b>Aplica en un máximo de 2 cuentas prediales, de las cuales acredite su propiedad, pagando la totalidad del ejercicio fiscal.</b></p>

**B. CONTRIBUYENTES CON REZAGOS**

Personas	Periodo	Incentivos	Aplicación
Físicas, Morales y/o Jurídico Colectivas	Del 01 de abril al 30 de junio de 2023	20%	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Recargos.</li> <li>✓ Gastos de Ejecución y</li> <li>✓ Multas.</li> </ul> <p><b>Aplica a todas sus cuentas prediales, pagando la totalidad del adeudo.</b></p>



**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa  
El Revolucionario del Pueblo"

Adultos Mayores	Del 01 de abril al 30 de junio de 2023	50%	✓ Rezago. <b>Aplica a 2 cuentas prediales, de las cuales acredite su propiedad, pagando la totalidad del adeudo</b>
y Personas con Discapacidad	Del 01 de abril al 30 de junio de 2023	65%	✓ Recargos. ✓ Gastos de Ejecución. ✓ Multas. <b>Aplica a 2 cuentas prediales, de las cuales acredite su propiedad, pagando la totalidad del adeudo.</b>

**DERECHOS DE AGUA POTABLE**

**A. CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS**

Personas	Periodo	Tipo de Consumo	Incentivos	Requisitos
Adultos Mayores y Personas con Discapacidad	Del 01 de abril al 30 de junio de 2023	Doméstico	50%	1. Estar al corriente en su pago al 5to. bimestre 2022. 2. Aplica a un máximo de dos contratos. 3. 60 años cumplidos presentando original y copia de credencial del INE vigente e INAPAM. 4. En el caso de Personas con Discapacidad deberá presentar su identificación oficial y el documento que acredite la existencia de la discapacidad expedida por una Institución Pública de Salud, DIF Estatal o Municipal, o contar con su CRENAPE





**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa  
El Revolucionario del Pueblo"

**B. CONTRIBUYENTES CON REZAGOS**

Personas	Periodo	Tipo de Consumo	Incentivos	Aplicación
Físicas, Morales y/o Jurídico Colectivas	Del 01 de abril al 30 de junio de 2023	Doméstico, Comercial e Industrial	30%	✓ Recargos y ✓ Actualizaciones  Aplica a todos sus contratos, <b>pagando la totalidad del adeudo.</b>
Adultos Mayores y Personas con Discapacidad	Del 01 de abril al 30 de junio de 2023	Doméstico	50%	✓ Consumo de agua de bimestres anteriores. ✓ Recargos y ✓ Actualizaciones.  Aplica a 2 contratos, <b>pagando la totalidad del adeudo.</b>

Para la aplicación de los incentivos fiscales, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Las personas de la tercera edad tener 60 años cumplidos, acreditándolo presentando original y copia de credencial de INE vigente e INAPAM .
2. En el caso de Personas con Discapacidad, deberá presentar copia de su identificación oficial y el documento que acredite la existencia de la discapacidad, expedida por una Institución Pública de Salud, DIF Estatal o Municipal, o contar con su credencial nacional para personas con discapacidad (CRENAPED)
3. **En todos los casos, las personas deberán acreditar que son los titulares de las cuentas prediales y sus contratos de derecho de agua.**
4. En caso de no poder presentarse personalmente a realizar dicho trámite, el beneficiario, deberá otorgar carta poder debidamente requisitada, donde especifique la autorización a un tercero, para la realización de dichos pagos o trámites.

*[Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature that appears to be 'M. el...']*



**CENTRO**  
 HONESTIDAD Y RESULTADOS  
 2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa  
 El Revolucionario del Pueblo."

**INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO EN PARCIALIDADES DE ADEUDOS DE IMPUESTO PREDIAL DE AÑOS ANTERIORES Y DE LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE DE BIMESTRES ANTERIORES, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2023**

**IMPUESTO PREDIAL**

Personas	Periodo	Incentivos	Aplicación
Físicas, Morales y/o Jurídico Colectivas	Del 01 de abril al 30 de junio de 2023	Pago por Ejercicio Fiscal	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Rezagos.</li> <li>✓ Actualización.</li> <li>✓ Recargos.</li> <li>✓ Gastos de ejecución.</li> <li>✓ Multas.</li> </ul> <p><b>Aplica a todas sus cuentas prediales, pagando la totalidad del ejercicio fiscal.</b></p>

**DERECHOS DE AGUA**

Personas	Periodo	Tipo de Consumo	Incentivos	Aplicación
Físicas, Morales y/o Jurídico Colectivas	Del 01 de abril al 30 de junio de 2023	Doméstico, Comercial e Industrial	Pago por 6 bimestres	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Consumo de agua de bimestres anteriores.</li> <li>✓ Recargos.</li> <li>✓ Actualizaciones.</li> <li>✓ Otros cargos.</li> </ul> <p><b>Aplica a todos sus contratos, pagando la totalidad de los 6 bimestres.</b></p>

**Nota:** El programa de pago en parcialidades de adeudos de impuesto predial de años anteriores y de derechos por consumo de agua potable de bimestres anteriores será aplicable por ejercicio fiscal para el impuesto predial y por 6 bimestres para el derecho de agua, considerando del primer ejercicio de adeudo al presente.



**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa  
El Revolucionario del Pueblo"

**DÉCIMO CUARTO.** Que mediante oficio número DF/0637/2023 de fecha 17 de marzo de 2023, el maestro Fernando Calzada Falcón, Director de Finanzas del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, conforme a sus facultades establecidas en el artículo 79, fracción V, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, remitió a la Secretaría del H. Ayuntamiento, el **"PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA, EL PAGO EN PARCIALIDADES DE ADEUDOS DE IMPUESTO PREDIAL DE AÑOS ANTERIORES Y DE LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE DE BIMESTRES ANTERIORES, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2023"**, para que se realicen los trámites correspondientes y sea presentado a la consideración del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, para su aprobación.

**DÉCIMO QUINTO.** Que mediante oficio número SA/0392/2023, de fecha 17 de marzo de 2023 la Secretaría del Ayuntamiento, remitió a la Comisión Edilicia de Hacienda el **"PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA, EL PAGO EN PARCIALIDADES DE ADEUDOS DE IMPUESTO PREDIAL DE AÑOS ANTERIORES Y DE LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE DE BIMESTRES ANTERIORES, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2023"**, para su análisis y determinación, notificando a su vez mediante oficio número SA/0393/2023, el proyecto referido a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que previa revisión y análisis emita su opinión jurídica y validación sobre su procedencia.

**DÉCIMO SEXTO.** Que mediante oficio número DAJ/0597/2023, de fecha 17 de marzo de 2023, el Maestro Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, emitió sus comentarios al **"PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA, EL PAGO EN PARCIALIDADES DE ADEUDOS DE IMPUESTO PREDIAL DE AÑOS ANTERIORES Y DE LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE DE BIMESTRES ANTERIORES, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2023"**, informando que previa revisión y análisis lo considera procedente, por lo que valida su contenido de fondo y de forma en todas y cada una de sus partes, de acuerdo a sus facultades establecidas en el artículo 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

**DÉCIMO SÉPTIMO.** Que en Sesión de la Comisión Edilicia de Hacienda, sus integrantes, los regidores Daniel Cubero Cabrales, Karla Victoria Durán Sánchez y Tila del Rosario Hernández Javier, procedieron al estudio del **"PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA, EL PAGO EN PARCIALIDADES DE**



"2023: Año de Francisco Villa  
El Revolucionario del Pueblo"

**ADEUDOS DE IMPUESTO PREDIAL DE AÑOS ANTERIORES Y DE LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE DE BIMESTRES ANTERIORES, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2023".**

**DÉCIMO OCTAVO.** En virtud de que el Municipio es autónomo para administrar libremente su hacienda municipal teniendo la facultad para promover y realizar las acciones que sean necesarias para el desarrollo integral del Municipio, creando programas que beneficien a los ciudadanos, reconociendo además la aceptación que han tenido los programas que en esta materia se han ejecutado en los ejercicios anteriores, y consciente de la difícil situación económica que impera a nivel Estatal, Nacional e Internacional, derivado de los efectos de la pandemia por COVID-19 y la inflación actual, se estima social y económicamente viable implementar el **"PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA, EL PAGO EN PARCIALIDADES DE ADEUDOS DE IMPUESTO PREDIAL DE AÑOS ANTERIORES Y DE LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE DE BIMESTRES ANTERIORES, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2023"**, en beneficio de la economía de las familias del Municipio de Centro, Tabasco.

Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29 y 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se emite el siguiente:

**ACUERDO**

**ÚNICO.** El Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, aprueba el **"PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA, EL PAGO EN PARCIALIDADES DE ADEUDOS DE IMPUESTO PREDIAL DE AÑOS ANTERIORES Y DE LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE DE BIMESTRES ANTERIORES, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2023"**, y se autoriza a la Presidenta Municipal, para que a través de la Dirección de Finanzas, proceda a su ejecución, mismo que se aplicará de la siguiente forma:





“2023: Año de Francisco Villa  
El Revolucionario del Pueblo”

**INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS  
DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE PARA EL PERIODO  
DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2023**

**IMPUESTO PREDIAL**

**A. CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS**

Personas	Periodo	Incentivos	Requisitos
Adultos Mayores y Personas con Discapacidad	Del 01 de abril al 30 de junio de 2023	50%	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Estar al corriente en sus pagos hasta el ejercicio fiscal 2022.</li><li>2. Tener 60 años cumplidos presentando original y copia de credencial de INE vigente e INAPAM.</li><li>3. En el caso de Personas con Discapacidad, deberán presentar identificación oficial vigente y el documento que acredite la existencia de la discapacidad, expedida por una Institución Pública de Salud, DIF Estatal o Municipal, o contar con su CRENAPE</li></ol> <p>Aplica en un máximo de 2 cuentas prediales, de las cuales acredite su propiedad, pagando la totalidad del ejercicio fiscal.</p>

*[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]*





**CENTRO**  
**HONESTIDAD Y RESULTADOS**  
 2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa  
 El Revolucionario del Pueblo"

**B. CONTRIBUYENTES CON REZAGOS**

Personas	Periodo	Incentivos	Aplicación
Físicas, Morales y/o Jurídico Colectivas	Del 01 de abril al 30 de junio de 2023	20%	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Recargos.</li> <li>✓ Gastos de Ejecución y</li> <li>✓ Multas.</li> </ul> <p>Aplica a todas sus cuentas prediales, <b>pagando la totalidad del adeudo.</b></p>
Adultos Mayores y Personas con Discapacidad	Del 01 de abril al 30 de junio de 2023	50%	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Rezago.</li> </ul> <p>Aplica a 2 cuentas prediales, de las cuales acredite su propiedad, <b>pagando la totalidad del adeudo</b></p>
	Del 01 de abril al 30 de junio de 2023	65%	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Recargos.</li> <li>✓ Gastos de Ejecución.</li> <li>✓ Multas.</li> </ul> <p>Aplica a 2 cuentas prediales, de las cuales acredite su propiedad, <b>pagando la totalidad del adeudo.</b></p>

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa  
El Revolucionario del Pueblo"

**DERECHOS DE AGUA POTABLE**

**C. CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS**

Personas	Periodo	Tipo de Consumo	Incentivos	Requisitos
Adultos Mayores y Personas con Discapacidad	Del 01 de abril al 30 de junio de 2023	Doméstico	50%	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Estar al corriente en su pago al 5to. bimestre 2022.</li><li>2. Aplica a un máximo de dos contratos.</li><li>3. 60 años cumplidos presentando original y copia de credencial del INE vigente e INAPAM.</li><li>4. En el caso de Personas con Discapacidad deberá presentar su identificación oficial y el documento que acredite la existencia de la discapacidad expedida por una Institución Pública de Salud, DIF Estatal o Municipal, o contar con su CRENAPED.</li></ol>

*[Handwritten signatures and initials on the right side of the table]*

*[Large handwritten signature at the bottom right]*





**CENTRO**  
 HONESTIDAD Y RESULTADOS  
 2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa  
 El Revolucionario del Pueblo"

**D. CONTRIBUYENTES CON REZAGOS**

Personas	Periodo	Tipo de Consumo	Incentivos	Aplicación
Físicas, Morales y/o Jurídico Colectivas	Del 01 de abril al 30 de junio de 2023	Doméstico, Comercial e Industrial	30%	✓ Recargos y ✓ Actualizaciones  Aplica a todos sus contratos, <b>pagando la totalidad del adeudo.</b>
Adultos Mayores y Personas con Discapacidad	Del 01 de abril al 30 de junio de 2023	Doméstico	50%	✓ Consumo de agua de bimestres anteriores. ✓ Recargos y ✓ Actualizaciones.  Aplica a 2 contratos, <b>pagando la totalidad del adeudo.</b>

Para la aplicación de los incentivos fiscales, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Las personas de la tercera edad tener 60 años cumplidos, acreditándolo presentando original y copia de credencial del INE vigente e INAPAM.
2. En el caso de Personas con Discapacidad, deberá presentar copia de su identificación oficial y el documento que acredite la existencia de la discapacidad, expedida por una Institución Pública de Salud, DIF Estatal o Municipal, o contar con su credencial nacional para personas con discapacidad (CRENAPED)
3. **En todos los casos, las personas deberán acreditar que sean los titulares de las cuentas prediales y sus contratos de derecho de agua.**
4. En caso de no poder presentarse personalmente a realizar dicho trámite, el beneficiario, deberá otorgar carta poder debidamente requisitada, donde especifique la autorización a un tercero, para la realización de dichos pagos o trámites.



**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa  
El Revolucionario del Pueblo"

**INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO EN PARCIALIDADES DE ADEUDOS DE IMPUESTO PREDIAL DE AÑOS ANTERIORES Y DE LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE DE BIMESTRES ANTERIORES, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2023**

**IMPUESTO PREDIAL**

Personas	Periodo	Incentivos	Aplicación
Físicas, Morales y/o Jurídico Colectivas	Del 01 de abril al 30 de junio de 2023	Pago por Ejercicio Fiscal	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Rezagos.</li> <li>✓ Actualización.</li> <li>✓ Recargos.</li> <li>✓ Gastos de ejecución.</li> <li>✓ Multas.</li> </ul> <p><b>Aplica a todas sus cuentas prediales, pagando la totalidad del ejercicio fiscal.</b></p>

**DERECHOS DE AGUA**

Personas	Periodo	Tipo de Consumo	Incentivos	Aplicación
Físicas, Morales y/o Jurídico Colectivas	Del 01 de abril al 30 de junio de 2023	Doméstico, Comercial e Industrial	Pago por 6 bimestres	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Consumo de agua de bimestres anteriores.</li> <li>✓ Recargos.</li> <li>✓ Actualizaciones.</li> <li>✓ Otros cargos.</li> </ul> <p><b>Aplica a todos sus contratos, pagando la totalidad de los 6 bimestres.</b></p>

**Nota:** El programa de pago en parcialidades de adeudos de impuesto predial de años anteriores y de derechos por consumo de agua potable de bimestres anteriores será aplicable por ejercicio fiscal para el impuesto predial y por 6 bimestres para el derecho de agua, considerando del primer ejercicio de adeudo al presente.



"2023: Año de Francisco Villa  
El Revolucionario del Pueblo"

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en términos del artículo 129 del Reglamento del H. Cabildo del municipio de Centro, Tabasco.

**TERCERO.** Publíquese en el boletín o revista municipal que en su caso se edite debiéndose efectuar la publicación de éstos en el sitio web oficial del Ayuntamiento de Centro, en términos del artículo 14 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio del Centro.

**CUARTO.** A fin de contribuir a la eficacia de este programa, se instruye a las Coordinaciones de Información, y Modernización e Innovación del H. Ayuntamiento del Centro, lleven a cabo acciones de difusión en el territorio municipal.

**QUINTO.** Notifíquese a la dirección de Finanzas para la ejecución y debido cumplimiento del presente Acuerdo.

**APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO (SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL), A LOS 30 DE MARZO DEL AÑO 2023.**

**LOS REGIDORES**



**YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA  
PRIMERA REGIDORA**



**DANIEL CUBERO CABRALES  
SEGUNDO REGIDOR**



**KARLA VICTORIA DURÁN SÁNCHEZ  
TERCERA REGIDORA**





**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa  
El Revolucionario del Pueblo"



TILA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ JAVIER  
CUARTA REGIDORA



MAYRA CRISTHEL RODRÍGUEZ RAMOS  
QUINTA REGIDORA

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y 22 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 30 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2023, PARA SU PUBLICACIÓN.



YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA  
PRESIDENTA MUNICIPAL



JOSÉ ANTONIO ALEJO HERNÁNDEZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL "PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA, EL PAGO EN PARCIALIDADES DE ADEUDOS DE IMPUESTO PREDIAL DE AÑOS ANTERIORES Y DE LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE DE BIMESTRES ANTERIORES, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2023".

No.- 8735

# ACUERDO



**CENTRO**  
 HONESTIDAD Y RESULTADOS  
 2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa  
 El Revolucionario del Pueblo"

**MAESTRA YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO; A SUS HABITANTES HAGO SABER:**

**QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO TREINTA Y CINCO, TIPO ORDINARIA, DE FECHA TREINTA DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, 38, 39 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; 3, 4, 7, Y 26 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA NOMBRAR HUÉSPEDES DISTINGUIDAS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, A LAS SEÑORITAS EMBAJADORAS REPRESENTANTES DE LOS 16 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y CIUDADANA DISTINGUIDA A LA EMBAJADORA REPRESENTANTE DEL MUNICIPIO DE CENTRO.**

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Que de conformidad con los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 19, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 3 y 4 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, el Ayuntamiento, es la autoridad superior del gobierno y la autoridad municipal y que tiene competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población, organización política y administrativa.

**SEGUNDO.** Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 29, fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, es facultad del H. Ayuntamiento expedir los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, sujetándose a la propia Ley





## CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa  
El Revolucionario del Pueblo"

**TERCERO.** Que para estudiar, examinar y resolver los problemas del Municipio y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento, se designarán comisiones entre sus miembros, dentro de las cuales se contempla la Comisión Edilicia de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, de conformidad con lo establecido en los artículos 64 fracción VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 44 y 46 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 57 y 90 fracción I del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

**CUARTO.** Que la Comisión Edilicia de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, tiene además facultades para Dictaminar los casos en que el H. Ayuntamiento otorgue distinciones como designación de Huésped Distinguido, o entrega de las Llaves de la Ciudad, conforme lo establecido en el artículo 91, fracciones I inciso k) del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

**QUINTO.** Que en el marco de la próxima Feria Tabasco 2023, tendremos reunidas en nuestra Ciudad Capital a un hermoso ramo de flores tabasqueñas, a las que recibiremos con gran júbilo, afecto y cariño, debido a que son las embajadoras de la alegría y el entusiasmo tropical, y sabemos que durante toda la fiesta, estarán acompañadas de color, de la algarabía y diversión que caracterizan al pueblo de Tabasco.

**SEXTO.-** Que las señoritas embajadoras, estarán hospedadas en nuestra ciudad para su participación en la Feria Tabasco 2023; llevándose a cabo la prefería durante el mes de abril con diversas actividades y la feria del 28 de abril al 07 de mayo del año en curso, y serán ellas las portavoces de sus municipios que engalantarán con su presencia a nuestra Ciudad Capital.

**SÉPTIMO.** Que siendo ya una tradición que el Ayuntamiento de Centro como órgano de gobierno del municipio a manera de reconocimiento a la participación y promoción entusiasta y comprometida que realizan las embajadoras representantes de los municipios, como muestra de beneplácito se propone declarar, Huéspedes Distinguidas del Municipio Centro, a las hermosas embajadoras de los municipios de Balancán, Cárdenas, Centla, Comalcalco, Cunduacán, Emiliano Zapata, Huimanguillo, Jalapa, Jalpa de Méndez, Jonuta, Macuspana, Nacajuca, Paraíso, Tacotalpa, Teapa y Tenosique; y de igual manera declarar Ciudadana Distinguida a la Embajadora del Municipio de Centro.

**OCTAVO.** Que mediante oficio número **SA/0349/2023**, el Lic. José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento, remitió a la Comisión Edilicia de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, el proyecto de Dictamen mediante el cual se autoriza nombrar huéspedes distinguidas del Municipio de Centro, a las señoritas Embajadoras representantes de los 16 municipios del Estado de Tabasco y Ciudadana Distinguida a la Embajadora Representante del Municipio de Centro; para



**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa  
El Revolucionario del Pueblo"

que previa revisión y análisis, emita el Dictamen correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 fracción I del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

**NOVENO.** Que mediante oficio número **SA/0350/2023**, el Lic. José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento, remitió a la Dirección de Asuntos Jurídicos, el proyecto de Dictamen mediante el cual se autoriza nombrar huéspedes distinguidas del Municipio de Centro, a las señoritas Embajadoras representantes de 16 municipios del Estado de Tabasco y Ciudadana Distinguida a la Embajadora Representante del Municipio de Centro; para su análisis, opinión jurídica y en su caso validación, de conformidad con lo establecido en los artículos 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 205 y 207 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

**DÉCIMO.** Que mediante oficio número **DAJ/0532/2023**, el M.D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos, da a conocer que previa revisión y análisis el Dictamen mediante el cual se autoriza nombrar huéspedes distinguidas del Municipio de Centro, a las señoritas Embajadoras representantes de 16 municipios del Estado de Tabasco y Ciudadana Distinguida a la Embajadora Representante del Municipio de Centro; considera que no existe inconveniente alguno para su procedencia, por lo que se valida su contenido de fondo y de forma en todas y cada una de sus partes y lo remite para continuar con los trámites administrativos correspondientes.

**DÉCIMO PRIMERO.** Que la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, en Sesión, procedió a entrar al estudio del Dictamen mediante el cual se autoriza nombrar huéspedes distinguidas del Municipio de Centro, a las señoritas Embajadoras representantes de los 16 municipios del Estado de Tabasco y Ciudadana Distinguida a la Embajadora Representante del Municipio de Centro, considerándolo procedente, en virtud de fomentar la cultura, algarabía y diversión que caracterizan al pueblo de Tabasco.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Que derivado de lo anterior, y de conformidad con lo establecido en los artículos 47, fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 49, fracción II del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, se sometió a la consideración de este Honorable Cabildo el Dictamen correspondiente, emitiéndose el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** El Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, acuerda nombrar Huéspedes Distinguidas del Municipio de Centro, a las señoritas embajadoras siguientes:



**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa  
El Revolucionario del Pueblo"

	Municipio	Embajadora
1	Balancán	Fryda Sofía Jiménez Salvador
2	Cárdenas	Karen del Rocío García Martínez
3	Centla	Montserrat Villa Fuster
4	Comalcalco	Anarely García Fuentes
5	Cunduacán	Alejandra Castro Contreras
6	Emiliano Zapata	Arantxa Ruiz Lastra
7	Huimanguillo	Paola Rodríguez Cadenas
8	Jalapa	María Guadalupe Oropeza Falcón
9	Jalpa de Méndez	Lupita Ivonne Barjau Orueta
10	Jonuta	Vanessa Ricalde Zurita
11	Macuspana	Erika Ximena Ramírez Aranda
12	Nacajuca	Jareny Kristell de la O Pérez
13	Paraíso	Diana Laura Pérez Mendoza
14	Tacotalpa	Pamela Castellanos Suárez
15	Teapa	Regina María del Águila Lastra
16	Tenosique	Luisa Pamela Pérez Pérez

**SEGUNDO.** Se acuerda declarar Ciudadana Distinguida a la señorita **Paola Torpey Dueñas**, Embajadora del Municipio de Centro.

**TERCERO.** A efecto de otorgar este reconocimiento, se considera apropiado realizar un evento, en el cual los ciudadanos puedan ser partícipes fomentando el espíritu de solidaridad que acompaña a nuestra máxima fiesta; facultando para tal efecto al Presidente Municipal en su carácter de Órgano Ejecutivo del Ayuntamiento, en términos de lo dispuesto por los artículos 65 y 69 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, para dar cumplimiento al presente acuerdo.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

**SEGUNDO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.





**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa  
El Revolucionario del Pueblo"

**TERCERO.** Notifíquese a las dependencias competentes, a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo.

**APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO (SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL), A LOS 30 DE MARZO DEL AÑO 2023.**

**LOS REGIDORES**

**YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA  
PRIMERA REGIDORA**


**DANIEL CUBERO CABRALES  
SEGUNDO REGIDOR**

**KARLA VICTORIA DURÁN SÁNCHEZ  
TERCERA REGIDORA**

**TILA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ JAVIER  
CUARTA REGIDORA**

**MAYRA CRISTHEL RODRÍGUEZ RAMOS  
QUINTA REGIDORA**

**HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA NOMBRAR HUÉSPEDES DISTINGUIDAS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, A LAS SEÑORITAS EMBAJADORAS REPRESENTANTES DE LOS 10 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y CIUDADANA DISTINGUIDA A LA EMBAJADORA REPRESENTANTE DEL MUNICIPIO DE CENTRO.**





**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa  
El Revolucionario del Pueblo"

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y 22 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 30 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2023, PARA SU PUBLICACIÓN.

  
YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA  
PRESIDENTA MUNICIPAL

  
JOSÉ ANTONIO ALEJO HERNÁNDEZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA NOMBRAR HUÉSPEDES DISTINGUIDAS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, A LAS SEÑORITAS EMBAJADORAS REPRESENTANTES DE LOS 16 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y CIUDADANA DISTINGUIDA A LA EMBAJADORA REPRESENTANTE DEL MUNICIPIO DE CENTRO.



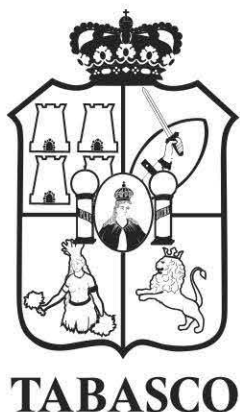






## INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 8734	ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL “PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA, EL PAGO EN PARCIALIDADES DE ADEUDOS DE IMPUESTO PREDIAL DE AÑOS ANTERIORES Y DE LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE DE BIMESTRES ANTERIORES, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2023” .....	2
No.- 8735	ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA NOMBRAR HUÉSPEDES DISTINGUIDAS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, A LAS SEÑORITAS EMBAJADORAS REPRESENTANTES DE LOS 16 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y CIUDADANA DISTINGUIDA A LA EMBAJADORA REPRESENTANTE DEL MUNICIPIO DE CENTRO.....	19
	INDICE.....	25



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: GluMSd5+vP6BvRHRnbgSbJFfSeNsVrfBF3xxlINVCwWY9k6QTFKKY3YPn97zPUOr0yS15NDfN9hPOC+kcJHw6F/3OF48a95Ec2nQ4EXGGxyDev4B3fazYlfSFC8vS9ijlP8ztuG+lyi8HTNzEP7ckKW615JM4zia/S1U/09KcGd7HFqEzvPBYEWu8oKo454KpLqU+HldqiZdXrFYx+OUWVDSsnqOxVU9zJQNXli0rCNhR+r7zNxy9f2uFKS/jRt8brb9OSqwxLveSJlsqUR+g9msyUtYlhxhZgVYMKv/s06vG0CqAnFuAovqgVbrPrEPf9DujTjkEc3HQEn2cVA1A==